

Resolución del Rector UCA/R135REC/2019, de 27 de noviembre, por la que se convocan elecciones parciales a Consejo de Gobierno, Comisión de Investigación y Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno

De conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 y 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), en el artículo 23.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA nº 172),

Atendiendo a la existencia de vacantes en los órganos colegiados que se indican

RESUELVO

Convocar elecciones parciales para cubrir las siguientes vacantes:

- 1.- Consejo de Gobierno: Una (1) vacante en representación del sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación que será elegido por y entre los mismos.
- 2.- Comisión de Investigación: Una (1) vacante en representación del sector de Personal de Administración y Servicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento UCA/CG06/2013, de 25 de junio, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, serán elegibles todos los miembros de la comunidad universitaria de cada sector y tienen la consideración de electores los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al sector a elegir.
- **3.- Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno** Se convocan elecciones para cubrir las siguientes vacantes en las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno:
 - a) Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios: Dos (2) vacantes en representación del sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación que será elegido por y entre los miembros del Consejo de Gobierno en representación de dicho sector.
 - b) Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos:
 - Una (1) vacante en representación del sector de Directores de Departamento, que será elegido por y entre los miembros del Consejo de Gobierno en representación del sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación.



— Una (1) vacante en representación del sector de Profesores Doctores con vinculación permanente, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno perteneciente a dicho sector entre los miembros designados en representación de dicho sector por el Claustro.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical no marcado incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho